

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "BRANO S. A.".-

CUANTIA:- CAPITAL AUTORIZADO:- UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,600.00).

CAPITAL SUSCRITO:- SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600.00).

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil dos, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero JUAN CARLOS GONZALEZ BARZALLO, de estado civil casado; y, ejecutivo de empresas, en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía anónima denominada "BRANO S.A.", y debidamente autorizado por la junta general universal de accionistas de la mencionada compañía, conforme lo justifica con las copias del nombramiento y del acta de la referida sesión de junta general, que se agregan a esta escritura pública, como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fé, el mismo que comparece a la celebración de esta Escritura Pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito, establecimiento y fijación del capital autorizado y reforma parcial de Estatutos de la mencionada compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, el establecimiento y fijación del capital autorizado y la reforma parcial de Estatutos de la compañía anónima "BRANO S. A.", al tenor de las cláusulas siguientes:- CLAUSULA PRIMERA:-

INTERVINIENTE:- Interviene y otorga ésta escritura pública el Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, a nombre y en representación como Gerente General y representante legal de la compañía anónima "BRANO S. A.", acreditando la representación legal invocada con el nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, como documento habilitante se acompaña; y, además, interviene debida y legalmente autorizado para el efecto por la junta general de accionistas de la misma compañía, conforme consta de la copia del acta de la sesión universal, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de octubre del año dos mil dos, que también se acompaña para que forme parte de este instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA:-

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía anónima denominada "BRANO S. A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con el capital de DOS MILLONES DE SUCRES;- b) Por escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el mismo Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía anónima "BRANO S. A.", aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente sus estatutos sociales; y, c) Que la junta general de accionistas de "BRANO S.A.", en sesión universal celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de octubre del año dos mil dos, por unanimidad del ciento por ciento de votos del capital pagado de la compañía, en cumplimiento de las normas establecidas en la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador" y en las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, en que constan las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en aquella Ley, procedió a efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito actual de la compañía y del valor nominal de las acciones en que este se divide; igualmente, procedió a elevar el valor nominal de las acciones de fracciones de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; acordó aumentar el capital de la compañía en la suma de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de modo que una vez que se cumplan todas las formalidades de Ley, el nuevo capital suscrito de "BRANO S. A.", será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; acordó también el establecimiento y fijación del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, además, reformó parcialmente sus Estatutos Sociales.- CLAUSULA TERCERA:
DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero JUAN CARLOS GONZALEZ BARZALLO, por los derechos que representa de la compañía anónima "BRANO S. A.", en su calidad de Gerente General y representante legal, declara: UNO:- Que a fin de expresar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital suscrito de "BRANO S. A.", que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, así como el valor nominal de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una en que éste se divide, en cumplimiento de expresas disposiciones legales y reglamentarias, la Junta General de accionistas de la compañía en la referida sesión universal celebrada el cuatro de octubre del año dos mil dos, acordó efectuar la correspondiente conversión a la relación de cambio establecida por la Ley de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América y, en virtud de dicha conversión el importe del capital suscrito actual de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bohadilla Bodero
NOTARIO

cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- DOS:- Que, asimismo, acordó efectuar la elevación del valor nominal de las acciones de fracción de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América, y en consecuencia, por efecto de la conversión y la elevación del valor nominal de las acciones, el capital social actual de "BRANO S.A.", asciende a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- TRES:- Que, igualmente, se acordó aumentar como en efecto declaro que ha sido aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar cada una, aumento con el que y una vez que se cumplan con todas las formalidades legales, el capital suscrito de "BRANO S. A.", que actualmente es de DOSCIENTOS DOLARES, pasa a ser de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- CUATRO:- Que el aumento acordado del capital suscrito de la compañía, por la indicada suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, ha sido integralmente suscrito y pagado totalmente por el único accionista de la compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo en la forma y cuantía que se determina en la copia certificada del acta de la mencionada sesión de junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada en la ciudad de

Dr. Alberto Bohadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, el cuatro de octubre del año dos mil dos, que se ha acompañado como documento habilitante.- CINCO:- Que como consecuencia del aumento de capital acordado y la suscripción y pago de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas por dicho aumento, las ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que integran el nuevo capital suscrito de la compañía "BRANO S. A.", que asciende Ochocientos dólares, en su totalidad son de propiedad del único accionista de la compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo.- SEIS:- Que se acordó establecer y fijar como en efecto declaro que se estableció y fijó el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía anónima "BRANO S. A.", en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SIETE:- Que de conformidad con los puntos antes anotados, aprobados en la indicada sesión de junta general universal de accionistas de "BRANO S. A.", celebrada el cuatro de octubre del año dos mil dos, se acordó reformar como en efecto declaro que se reformaron los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social, en los términos constantes en la copia certificada del acta de dicha sesión, que se ha acompañado.- Esto es, que el Artículo Quinto dirá:- "ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos, inclusive; pudiendo progresar ésta numeración hasta el límite de las del capital

autorizado".- Y en cuanto al Artículo Sexto, éste dirá :- "ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía podrá ser aumentado o reducido previa resolución de la junta general de accionistas de la compañía, cumpliéndose para el efecto con las respectivas disposiciones legales y estatutarias.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía".- CLAUSULA CUARTA DECLARACION JURADA DE PAGO:- Yo, Ingeniero JUAN CARLOS GONZALEZ BARZALLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima "BRANO S.A.", ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE REPRESENTO, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del aumento de capital acordado por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la suscripción y pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una emitidas por el aumento efectuado, en los términos acordados en la sesión de Junta general universal de accionistas de la compañía "BRANO S. A.", celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de octubre del año dos mil dos y cuya copia del acta de dicha sesión consta como documento habilitante en este instrumento, de tal manera que el referido aumento de capital se encuentra integramente suscrito y totalmente pagado en numerario y de contado por el único accionista de la

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Rodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo Dejo constancia, además, de que el pago del aumento de capital en referencia, está ya registrado en la contabilidad de la compañía .-

CLAUSULA QUINTA:- NACIONALIDAD DEL SUScriptor DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO:-

Para los fines legales consiguientes, se deja expresa constancia que el único accionista de la compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, que ha suscrito y pagado la totalidad de las nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas por el referido aumento de capital acordado, que es materia de este instrumento, es de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA SEXTA :-

Además, para los efectos legales consiguientes, el compareciente Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "BRANO S.A.", declara bajo juramento que ésta compañía no es contratista de obras públicas de ninguna clase con el Estado ni con otro organismo o entidad que integra el sector público.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- Abogado Alfredo Sampedro Navarrete, Registro número seiscientos cincuenta y dos, Colegio de Abogados de Guayaquil.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a esta escritura para los fines de ley, el nombramiento del representante legal de la compañía "BRANO S.A." y la copia del acta de la sesión de junta general de accionistas de la misma compañía.- Esta escritura está excenta de Impuestos Fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, publicado en el

Guayaquil, 12 de Agosto de 1998

Señor
Juan Carlos González Barzallo
Ciudad

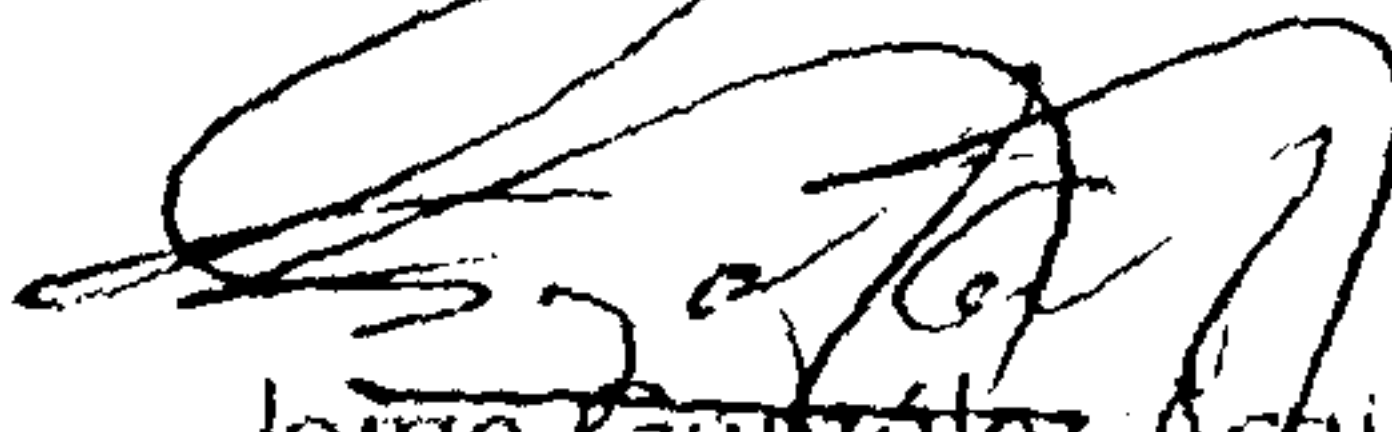
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRANO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la referida empresa.

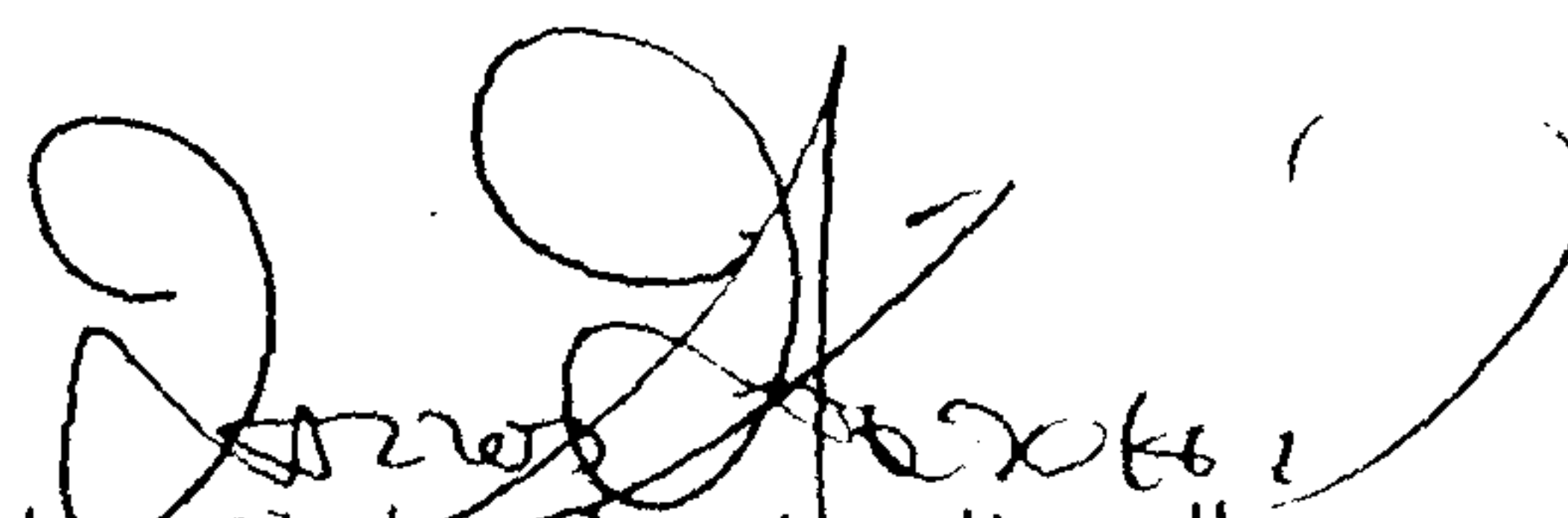
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía BRANO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Septiembre de 1992.

Atentamente.

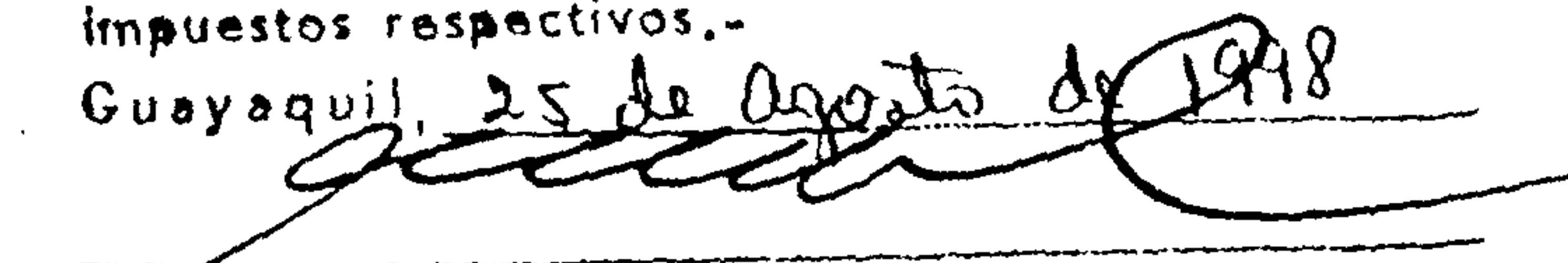

Jorge González Acuña
Secretario AD-HOC

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BRANO S.A., PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO. FECHA UT SUPRA.


Juan Carlos González Barzallo
Nacionalidad Ecuatoriana
Céd. Cív. No. 09-01097287
Dirección Domiciliaria: Avenida de las
Américas s/n junto a la Universidad Laica



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 64.840 Registro Mercantil No.
16.873 Repertorio No. 25.632
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 25 de Agosto de 1998


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 49.000

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANOMINA "BRANO S. A.", CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CUATRO DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS .-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos, en el local social de la compañía anónima "BRANO S. A.", ubicado en la Avenida de las Américas frente al Colegio Técnico "Simón Bolívar" y a un costado de la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte"; se encuentra el Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, Gerente General de la Compañía y quien, por sus propios derechos, interviene representando la totalidad del capital pagado de la misma, esto es, las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, que integran el capital suscrito de la compañía "BRANO S. A."; que asciende actualmente a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y que hasta antes de promulgarse la "Ley de Transformación Económica del Ecuador", ascendía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. También se encuentra en esta reunión la señora Sandra Gioconda Montesinos Calderón, Presidenta de la Compañía.- A continuación el Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, como único accionista de la compañía, manifiesta que, amparado en lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve celebrar una sesión universal de junta general de accionistas de la compañía "BRANO S. A."; y, al efecto, se constituye en sesión, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.- 1.- Acordar la conversión del importe del capital social de "BRANO S. A."; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como la determinación del valor nominal de las acciones en que dicho capital se divide, igualmente, de sucres a dólares.- 2.- Acordar la elevación del valor nominal de las acciones de fracción de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago.- 4.- Establecimiento y fijación del capital autorizado de la compañía.- 5.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la compañía, referente a su capital social.- 6.- Autorización al representante legal de la compañía para que se


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

eleve a escritura pública las resoluciones que fueren acordadas.- De conformidad con los estatutos, le corresponde presidir la sesión de junta general de accionistas, a la señora Sandra Gioconda Montesinos Calderón, Presidenta de la compañía; y actuar como Secretario de conformidad, asimismo, con los estatutos, al Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, Gerente General de la Compañía.- A continuación y de conformidad con lo que establece el Artículo 239 de la Ley de Compañías, el Gerente General - Secretario efectuó el alistamiento de los concurrentes a la sesión y para constancia lo suscriben la Presidenta y el Gerente General de la compañía, alistamiento del que se establece que se encuentra en la sala de sesiones el único accionista Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.- Siendo las 12H00, la Presidenta de la compañía señora Sandra Gioconda Montesinos Calderón, declara instalada la sesión y dispone que se conozca y trate cada uno de los puntos del orden del día.- PRIMER PUNTO:- En relación con éste punto el Gerente General de la Compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, manifiesta:- Que, como es de conocimiento general, el Congreso Nacional expidió la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador", publicada en el Registro Oficial número 34, de fecha 13 de marzo del año 2000 y con relación a ésta Ley, la Superintendencia de Compañías dictó la correspondiente Resolución publicada en el Registro Oficial número 69, de fecha 3 de Mayo del 2000, en la que se establecen las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en aquella Ley, entre otras, la que se refiere a que las compañías anónimas deberán efectuar las conversiones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, respecto a las determinaciones de los importes de su correspondiente capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital.- La misma Presidenta de la compañía manifiesta que la junta general de accionistas de "BRANO S. A."; debe proceder a dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias dictadas en relación con la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador".- Respecto de éste primer punto la junta general de accionistas, por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, resolvió "CONVERTIR EL IMPORTE DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, "BRANO S. A.", ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN QUE ESTE SE DIVIDE, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Como consecuencia de ésta resolución,

se obtiene el siguiente resultado: Que el capital suscrito actual de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por efecto de la conversión acordada, y conforme a la TABLA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EXPRESADAS EN SUCRES Y SU EQUIVALENCIA EN DOLARES, que consta en la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 69, de fecha 3 de mayo del 2000, quedó establecido en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-

SEGUNDO PUNTO:- A continuación la junta general de accionistas pasa a tratar el segundo punto del orden del día.- En relación con este punto, la misma Presidenta de la compañía manifiesta que, conforme la respectiva Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 355, de fecha 26 de junio del 2001, se establece que la junta general de accionistas que resolviera el aumento del capital suscrito, podrá también acordar la elevación del valor nominal de las acciones de fracciones de dólar, a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América.- Continúa manifestando que, en el caso de "BRANO S. A."; cuyo capital suscrito va a ser materia de aumento, por los menos, al mínimo señalado por la Ley, el valor nominal de cada acción es de cuatro centavos de dólar; y, por lo tanto, debe elevarse ese importe, de tal manera que el valor nominal de cada una de las acciones sea de un dólar.- Respecto de éste segundo punto, la junta general de accionistas por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve:

- Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social de "BRANO S. A."; de cuatro centavos de dólar, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.- Por consiguiente, por efecto de la conversión y la elevación del valor nominal de las acciones, el capital social "BRANO S. A."; asciende a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.- En consecuencia de lo acordado, el número de acciones que le corresponde al único accionista de la compañía Ingeniero Juan Carlos González Barzallo es de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

TERCER PUNTO.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día y al respecto, la señora Presidenta de la compañía,

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

manifiesta que, igualmente, como es de conocimiento de los concurrentes, por disposición de la Ley hasta el 31 de diciembre del presente año 2002, se ha concedido el plazo para que las compañías anónimas que, en la actualidad, cuenten con capitales sociales de importes inferiores a los mínimos señalados, esto es, Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dentro del plazo indicado, los aumenten por lo menos a esa cantidad, so pena de incurrir en la causa de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que, en el caso de "BRANO S. A."; es necesario y urgente que la junta general de accionistas acuerde el aumento del capital, para cumplir con el mandato legal y considera que tal aumento debe hacerse por la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, una vez que se cumplan todas las formalidades legales, el capital de la compañía, que actualmente por la referida conversión es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, se elevará a la suma de Ochocientos dólares; y, que tal aumento de capital debe hacerse en numerario, pagadero de contado al momento de la suscripción, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones ordinarias y nominativas.- Continuando con el desarrollo de la sesión en relación con este tercer punto, la junta general de accionistas de "BRANO S.A.", por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, adopta las siguientes resoluciones:- Acuerda aumentar, como en efecto aumenta el capital de "BRANO S. A."; en la suma SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y que el pago de éstas nuevas acciones se efectuará en numerario y de contado al momento de la suscripción. Aumento con el que el capital de la compañía que actualmente es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y una vez que se cumplan con todas las formalidades legales, quedará elevado y fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Una vez que se ha acordado el aumento de capital de la compañía, se procede a resolver sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones emitidas por el aumento.- Al efecto, se manifiesta que el único accionista de la compañía es el Ingeniero Juan Carlos González Barzallo y como tal propietario de las referidas DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR

cada una y por lo tanto en el aumento de capital acordado, por el derecho de preferencia en relación con las acciones de las que es propietario, le corresponde suscribir y pagar, en este caso, la totalidad de las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, emitidas por el indicado aumento de capital.- Al efecto, en relación con el aumento de capital que se ha acordado, la junta general de accionistas de la compañía por unanimidad de votos, esto es, por el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, aprueba la suscripción y pago de las referidas Seiscientas nuevas acciones, emitidas por el aumento de capital acordado, que en esta fecha y en este mismo acto ha efectuado el accionista Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, quien como único accionista de la compañía y como tal propietario del capital pagado, por el derecho de preferencia ha suscrito la totalidad de las Seiscientas nuevas acciones del valor nominal de un dólar cada una, y en esta misma fecha y en este mismo acto ha procedido a pagar, como en efecto paga en numerario la cantidad de Seiscientos dólares, valor éste que entrega e ingresa en la Caja de la compañía.- La Junta General de accionistas deja expresa constancia, que como consecuencia del aumento del capital suscrito y su forma de suscripción y pago aprobado y efectuado en esta misma sesión en numerario y de contado, las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que integran el capital social de "BRANO S. A."; son de propiedad del Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, único accionista de la Compañía, Además, la junta general de accionistas dispone que en virtud de lo acordado en esta sesión se procede a sustituir las emisiones de los Títulos de las acciones con valores en sucres, por emisiones de títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTO PUNTO:- En relación con el cuarto punto del orden del día, el mismo Presidente de la compañía manifiesta, que es necesario que "BRANO S. A."; acuerde establecer y fijar el CAPITAL AUTORIZADO, lo que es conveniente, pues en la práctica la razón de ser del capital autorizado es facilitar los posteriores aumentos de capital social, ya que tales aumentos, si se realizan dentro del "techo" determinado por el capital autorizado, no tienen que cumplir tantas formalidades legales y manifiesta, además, que dicho capital autorizado no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito, que se ha acordado en esta misma sesión.- Al respecto, la junta general de accionistas por unanimidad de votos del

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

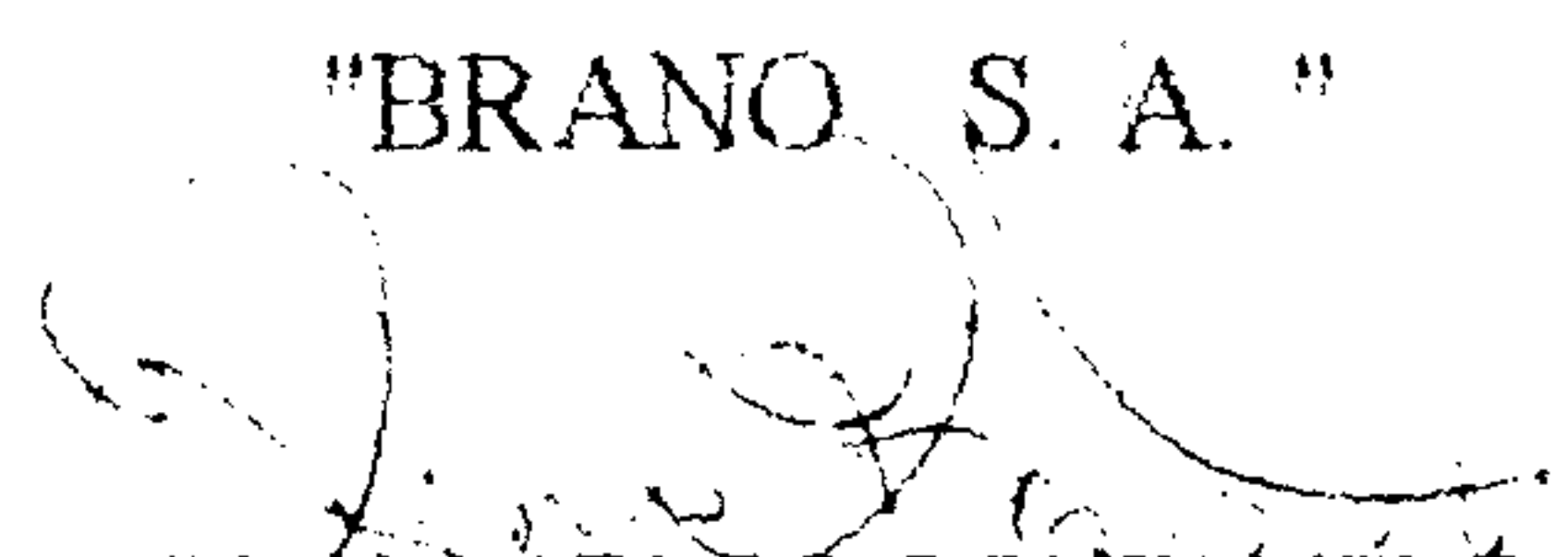
capital pagado de la compañía, acuerda establecer el Capital Autorizado de "BRANO S. A."; en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se hará constar esta resolución en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que será materia de las reformas que se han adoptado en relación con el capital de la compañía.- QUINTO PUNTO.- En relación con el quinto punto del orden del día y en virtud del aumento del capital acordado y una vez que han sido suscritas en su totalidad las nuevas acciones emitidas por dicho aumento de capital y han sido, igualmente, pagadas en su totalidad tales nuevas acciones, y se ha adoptado también la resolución sobre el establecimiento y fijación del capital autorizado, la junta general de accionistas por unanimidad de votos, esto es, del ciento por ciento del capital pagado, procede a reformar, como en efecto reforma los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la compañía, "BRANO S. A."; de tal manera que el Artículo Quinto dirá:- "ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos, inclusive; pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado".- El artículo Sexto dirá : "ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía podrá ser aumentado o reducido previa resolución de la junta general de accionistas de la compañía, cumpliéndose para el efecto con las respectivas disposiciones legales y estatutarias.- Los tributos de las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.- SEXTO PUNTO:- Finalmente, en relación con el sexto y último punto del orden del día, se resuelve facultar, como en efecto se faculta al Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta general de accionistas, autorizándolo expresamente, para que efectúe en dicho instrumento todas las declaraciones que, en la forma que dispone la Ley, fueren necesarias en relación con el aumento de capital, reforma de estatutos y más resoluciones aprobadas.- Se dispone que el Gerente General - Secretario de la compañía confiera copia certificada del acta de la presente sesión, a fin de que sirva de documento habilitante de la respectiva escritura pública a celebrarse para instrumentar las resoluciones acordadas por la junta general de accionistas.- Finalmente, en cumplimiento de lo que

establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, se dispone que se organice el respectivo expediente de esta sesión y se incorpore en el mismo, la lista de asistentes con el número de acciones que representan y votos que les corresponden y copia certificada de esta acta.- No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta de la sesión concede un momento de receso para la redacción de la presente acta; y, redactada que fue, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes y se procede a dar lectura a la misma, que puesta en consideración, es aprobada por unanimidad, esto es, por el ciento por ciento de votos del capital pagado de la compañía y se declara concluida la sesión a las 13H30.- Para constancia y en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, además de la Presidenta firman la presente acta el accionista concurrente y el infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.- "BRANO S. A." (firmado) Sandra Gioconda Montesinos Calderón, Presidenta.- (firmado).- Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, Accionista.- "BRANO S. A." (firmado) Ingeniero Juan Carlos González Barzallo, Gerente General - Secretario".-

Es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la compañía anónima " BRANO S.A.", al que me remito en caso necesario

Guayaquil, 4 de octubre del 2002

"BRANO S. A. "


Ingeniero JUAN CARLOS GONZALEZ BARZALLO
Gerente General - Secretario


Dr. Alberto Becadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Madilla Bodero
OTARIO**

Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Leída ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Notario. Doy fe /
Dr. Alberto Bodoño /
Notario Cuarto de Guayaquil

BRANO S. A.

R. U. C. # 0991245588001

Ingeniero JUAN CARLOS GONZALEZ BARZALLO

C.C. No. 0901097287

EL NOTARIO

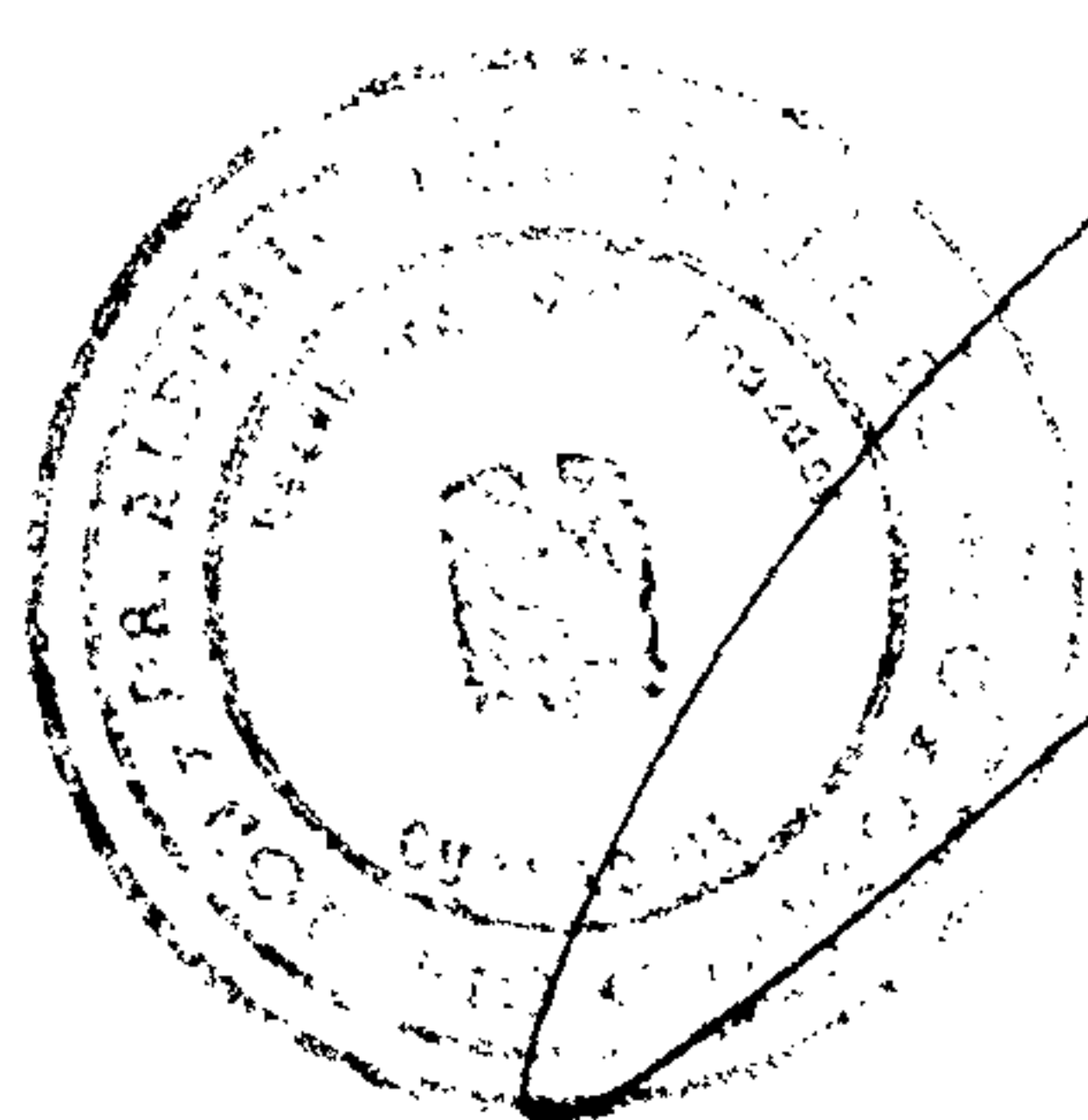
Es fiel copia de su original, en fe de
ello confiero esta **TERCERA- COPIA CERTIFICADA**, que
rúbrico, sello y firmo en Guayaquil a los diecisiete
días del mes de Octubre del año dos mil dos.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 14 de Octubre del 2002, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0009025, del 22 de Noviembre del 2002, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía BRANO S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.



Guayaquil, Diciembre 3 del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000-0-12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0009025**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **BRANO S.A.**; de fojas **20.471 a 20.490**, número **1.695** del Registro Industrial y anotada bajo el número **36.745** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 38377
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: